199

RESOLUCIÓN N°
SANTA FE, 18 MAY 2021

VISTO:

El Expediente Nº FG-000417/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza con destino al inmueble sede de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, sito en calle Alvear 671 de la ciudad de Venado Tuerto; y,

CONSIDERANDO:

Que para dicho servicio se convocó a la Gestión Directa Nº 14/21, cursando invitación a diversos potenciales proveedores y siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que se han recibido cuatro (4) ofertas según consta en el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, correspondiente a las firmas "VANESA ROMINA PONCE", "SOL SERVICIOS SA", "ULTRA LIMPIO SAS" y "MASTER CLEAN SRL".

Que habiendo sido analizadas las mismas, se determina que las ofertas cumplen con lo solicitado, considerando adjudicar a la de menor valor ya que su precio se considera razonable en relación a la estimación previa.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.017, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto Nro. 2.233/2016.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 225.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Apruébase la Gestión Directa N° 14/21 y adjudícase a "Vanesa Romina Ponce" CUIT Nº 27-31501887-6, la contratación de un servicio de limpieza con destino al inmueble sito en calle Alvear 671 de la ciudad de Venado Tuerto, sede de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL ($ 22.000,00), en los términos de su oferta económica y de lo establecido en la Solicitud de Presupuesto del respectivo llamado a Gestión Directa, a partir del efectivo inicio de la prestación, por el término de un año, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3º: Impútese el gasto a las partidas que se habilitan por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

199

RESOLUCIÓN Nº.....

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "Vanesa Romina Ponce", C.U.I.T. 27-31501887-6, con domicilio legal en calle República de Croacia de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI Nº, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza del inmueble sede de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Alvear 671 de la ciudad de Venado Tuerto. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en lal Solicitud de Presupuesto de la Gestión Directa Nro. 14/21 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL ($ 22.000,00) mensuales, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del efectivo inicio de la prestación. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en la Solicitud

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

de Presupuesto del respectivo llamado a Gestión Directa. ----------

SÉPTIMA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes dedel año 2021.

C.P.N. CUBERO DANIEL RAFAEL
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *31*

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000417-0 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Contratación de Servicio de Limpieza - FR 3° - Venado Tuerto - Alvear 671 - abril a diciembre 2021

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	111 - Tesoro Provincial	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	225.000,00	No	No
	21.0.0.2 - OI	111 - Tesoro Provincial	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	225.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **225.000,00** Reducción: **225.000,00** Saldo: **0,00**

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración: